



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de octubre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 7.110/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 6.420, de fecha 05 de septiembre de 2023, que adjudica a "**Constructora Villalobos y Pardo Ltda.**" (COVIMA Ltda.), la Propuesta Pública N° 88/2023, denominada "**Mejoramiento Sede Junta de Vecinos Ave Fénix, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-127-LP23; Memorando N° 1.256, de fecha 13 de septiembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Constructora Villalobos y Pardo Ltda.**" (COVIMA Ltda.), con fecha 25 de septiembre de 2023.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra de la Propuesta Pública N° 88/2023, denominada "**Mejoramiento Sede Junta de Vecinos Ave Fénix, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-127-LP23, suscrito el 25 de septiembre de 2023, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, y "**Constructora Villalobos y Pardo Ltda.**" (COVIMA Ltda.), RUT 76.103.233-k, representada legalmente por don Manuel Héctor Villalobos Cordero,

por un monto total de \$94.261.241.- (Noventa y cuatro millones doscientos sesenta y un mil doscientos cuarenta y un pesos), impuesto incluidos, cuya plazo total propuesto para la ejecución es de los trabajos de 130 (ciento treinta) días corridos.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el **Acta de Entrega de Terreno** -Art. 94° de las Bases Administrativas- a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.

3.- Páguese a "**Constructora Villalobos y Pardo Ltda.**" (COVIMA Ltda.), en las condiciones establecidas en el Art. 117°, 118°, y 119° de las Bases Administrativas, de la Propuesta Pública N° 77/2023, denominada "**Mejoramiento Sede Junta de Vecinos Ave Fénix, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-127-LP23.

4.- Desígnese Inspector Fiscal de la Obra "Mejoramiento Sede Junta de Vecinos Ave Fénix, Comuna de Alto Hospicio", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **Pedro Mella Díaz**, Profesional de la Dirección Obras Municipales.

5.- La totalidad de la obra solicitada en la presente licitación, serán pagadas por la Municipalidad de Alto Hospicio, imputándose los gastos asociados a la cuenta N° **114.05.02.002.056, del Presupuesto Municipal Vigente**, mediante la administración de fondos transferidos por el Gobierno Regional de Tarapacá, en el marco del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) año 2023 para ejecución del proyecto "Mejoramiento Sede Junta de Vecinos Ave Fénix, Comuna de Alto Hospicio", Código BIP N° 40047524-0, según disponibilidad de fondos, de acuerdo a lo establecido en Convenio Mandato respectivo.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JXD/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Obras Municipal
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico



Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de octubre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 7.110/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 6.420, de fecha 05 de septiembre de 2023, que adjudica a "**Constructora Villalobos y Pardo Ltda.**" (COVIMA Ltda.), la Propuesta Pública N° 88/2023, denominada "**Mejoramiento Sede Junta de Vecinos Ave Fénix, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-127-LP23; Memorando N° 1.256, de fecha 13 de septiembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Constructora Villalobos y Pardo Ltda.**" (COVIMA Ltda.), el día 25 de septiembre de 2023.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra de la Propuesta Pública N° 88/2023, denominada "**Mejoramiento Sede Junta de Vecinos Ave Fénix, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-127-LP23, suscrito el 25 de septiembre de 2023, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, "**Constructora Villalobos y Pardo Ltda.**" (COVIMA Ltda.), RUT 76.103.233-k, representada legalmente por don Manuel Héctor Villalobos Cordero,

por un monto total de **\$94.261.241.- (Noventa y cuatro millones doscientos sesenta y un mil doscientos cuarenta y un pesos)**, impuesto incluidos, cuya plazo total propuesto para la ejecución es de los trabajos de **130 (ciento treinta) días** corridos.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el **Acta de Entrega de Terreno -Art. 94° de las Bases Administrativas-** a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.

3.- Páguese a "**Constructora Villalobos y Pardo Ltda.**" (COVIMA Ltda.), en las condiciones establecidas en el Art. 117°, 118°, y 119° de las Bases Administrativas, de la Propuesta Pública N° 77/2023, denominada "**Mejoramiento Sede Junta de Vecinos Ave Fénix, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-127-LP23.

4.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "Mejoramiento Sede Junta de Vecinos Ave Fénix, Comuna de Alto Hospicio", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don Pedro Mella Díaz, Profesional de la Dirección Obras Municipales.

5.- La totalidad de la obra solicitada en la presente licitación, serán pagadas por la Municipalidad de Alto Hospicio, imputándose los gastos asociados a la cuenta N° 114.05.02.002.056, del Presupuesto Municipal Vigente, mediante la administración de fondos transferidos por el Gobierno Regional de Tarapacá, en el marco del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) año 2023 para ejecución del proyecto "Mejoramiento Sede Junta de Vecinos Ave Fénix, Comuna de Alto Hospicio", Código BIP N° 40047524-0, según disponibilidad de fondos, de acuerdo a lo establecido en Convenio Mandato respectivo.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

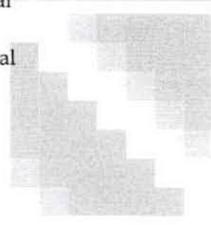
Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

- JYD/cao
- Distribución:
- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Obras Municipal
- Secoplac
- Encargado Portal
- Jurídico

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALTO HOSPICIO
nuestro mejor proyecto de vida



Multicultural